

*Escuela de Lenguaje
Santa María*

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

"ESCUELA ESPECIAL
DE LENGUAJE SANTA MARÍA"

REGLAMENTO DE EVALUACION 2024

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. TIPOS DE EVALUACIÓN.
3. CRITERIOS EVALUATIVOS.
4. SITUACIONES ESPECIALES.
5. CONSIDERACIONES FINALES.
6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN:

La Escuela Especial de Lenguaje Santa María se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 "Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio", los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Especifico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

- Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:
 - Anamnesis.
 - Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
 - Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R)
 - Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
 - Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).
 - En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.
- Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será

entregada al apoderado para que sea completada por el pediatra del menor o médico tratante.

- Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula así como también sus habilidades de aprendizaje, en base a los Planes y Programas de Educación Parvularia

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL, determinando su posterior ingreso.

a) Objetivo Del Reglamento

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la Escuela Especial Santa María se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

b) Disposiciones Técnico Pedagógicas

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

2.- TIPOS DE EVALUACION

a) La Evaluación Diagnóstica Integral

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos/as, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello se elaborará una evaluación integrada con aquellos indicadores más relevantes del informe semestral.

- **Puede ser individual o grupal**, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a.
- **La información será tanto para la educadora**, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así integrarlos activamente en el proceso enseñanza aprendizaje.
- **Registro y análisis de la información:** Una vez aplicado el instrumento a los alumnos/as se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados.

El registro de la información se hará mediante un proceso integrado, sobre el desarrollo y aprendizaje socioemocional de niños y niñas en cada uno de los ámbitos y núcleos, para apoyar la toma de decisiones mediante Dirección y el Equipo Pedagógico con el fin de realizar una mejora continua en las oportunidades educativas que se brindan en la Escuela de Lenguaje Santa María.

La evaluación inicial se llevará a cabo las primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación semestral o de avance.

b) Evaluación Formativa

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la Educadora determinar el nivel de progreso de niño o niña, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al niño o niña y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el niño o niña o grupo ha logrado en su proceso de aprendizaje.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada niño o niña, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, cuyos indicadores tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2018.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Semestres, por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a listas de cotejos, observación directa – espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno/a y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

3.- CRITERIOS EVALUATIVOS

Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General serán los siguientes:

- **(L)** Objetivo logrado
- **(OD)** Objetivo en desarrollo
- **(NE)** Objetivo no evaluado

Además se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que podrán ser realizadas por la docente y/o fonoaudiólogo.

Por otro lado, para el Plan específico se elaborará una Lista de Cotejo, en el que se desglosan indicadores en las diferentes áreas del lenguaje, que el menor debiera adquirir durante el tratamiento.

Los criterios de evaluación son:

- **(L)** Objetivo logrado
- **(OD)** Objetivo en desarrollo
- **(NT)** Objetivo no trabajado

Considerándose también observaciones y sugerencias que serán realizadas por el fonoaudiólogo.

Dicho informe al igual que el anterior será entregado semestralmente y deberá ser firmado por el apoderado.

La información recopilada en el primer período escolar permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudiólogo a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

REGLAMENTO DE EVALUACION

Escuela Especial de Lenguaje Santa María

2024

Las Docentes especialistas junto con el fonoaudiólogo y la Dirección serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir su tratamiento en otro establecimiento.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

4.- SITUACIONES ESPECIALES:

En el caso que algún alumno/a presentara inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe Semestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.

La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el/la menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

Si el alumno/a es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes Semestrales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

5.- CONSIDERACIONES FINALES

El presente reglamento evaluativo, se revisará anualmente, al término de cada año con la participación de las Educadoras.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

6.- MECANISMOS DE COMUNICACION

El presente reglamento será conocido por el Apoderado a través de las siguientes instancias:

- Los Apoderados, tomarán conocimiento del reglamento de evaluación en la primera reunión del año, dejando constancia escrita de esta toma de conocimiento con su firma.
- A través de nuestra página Web www.escuelalenguajesantamaria@gmail.com